



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3125**
Proceso : Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante : Yenny Marcela Herrera Camacho
Demandado : Alejandro Gallego Lotero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00268-00**

La Unión Valle, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de embargo de salario elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el artículo 599 CGP.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones que percibe el demandado Alejandro Gallego Lotero identificado con cedula de ciudadanía No. 94.275.830 como empleado de Empresa INTERSATÉLITE DEL VALLE S.A.S. con domicilio en la ciudad de Cartago Valle, tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 CGP. Por secretaria líbrese el oficio pertinente a fin de que procedan con los descuentos correspondientes, y envíese al correo electrónico para notificaciones judiciales intersatelitevallesas@gmail.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879d468cf09fc1ff255d0611cebbf8794aa036b0597f319237e0c0bd78398b7a**

Documento generado en 27/10/2022 04:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>